

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 243

TEGUIGALPA: 10 DE MAYO DE 1904

NUMERO 2.418

SUMARIO

GUERRA—Autorízase el gasto de \$ 12.00—Se confiere al señor C. Thompson el título de Práctico Marítimo—Se autoriza el gasto de \$ 3.75—Se autoriza el gasto de \$ 33.62½—Se autoriza el gasto de \$ 81.00—Se autoriza el gasto de \$ 4.00—Autorízase el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el pago de \$ 250.00—Nómbrese al Dr. don Pío Suárez Cirujano de la guarnición de Yoro—Nómbrese al señor don Narciso U. Velasquez profesor de telegrafía de la Escuela de Cadetes—Autorízase el pago de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza una alta extraordinaria—Se autoriza el pago de los haberes de una fuerza extraordinaria en Amapala—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto.

PONTO Y OBRAS PÚBLICAS—Se autoriza el gasto de \$ 54.00—Autorízase la erogación de \$ 56.62½—Se autoriza la erogación de \$ 8.00—Apruébanse las diluencias de medida de una zona mineral—Se aprueba la medida de una zona mineral—Apruébanse, con varias modificaciones, unos cuadros de calificación—Se autoriza la erogación de \$ 3.00—Nómbrese á Jesús Núñez h. Obetal Mayor de este Ministerio—Autorízase la erogación de \$ 15.00—Se aprueban unos cuadros de calificación—Se autoriza por el resto del presente año económico la erogación de \$ 4.00 mensuales—Autorízase la erogación de \$ 60.00.

INSTRUCCION PÚBLICA—Mándase pagar los \$ 350.00 que señala el Presupuesto General á la Tesorería del Colegio de 2.ª Enseñanza de Choluteca—Mándase prorrogar el pago de los profesores de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas—Admítase una renuncia y nómbrese un sustituto—Admítase una renuncia y nómbrese sustituto—Refrase una gracia otorgada á favor de José R. Ulloa Cuervo—Se aprueba una contrata—Autorízase el gasto de \$ 24.00.

AVISOS.

GUERRA

Autorízase el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos, valor de una suela, invertido en la compra de varios remos de la marina nacional del puerto de Amapala. La cantidad expresada deberá pagarse al Comandante de Armas de aquella plaza, por la Administración de Aduana de la misma; imputándose el gasto á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confiere al señor C. Thompson el título de Práctico Marítimo

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1903.
Vista la solicitud, en que el señor C. Thompson, natural y vecino del puerto de

Utiliz. en las Islas de la Bahía, pide se le confiera el título de Práctico Marítimo, para poder ejercer en el país la profesión de tal; y

Considerando: que de los documentos acompañados á la expresada solicitud, resulta que el señor Thompson ha llenado los requisitos que previenen los artículos 80 y 81, del Reglamento de Gobierno y Policía de los puertos, vigente; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Conferir al señor C. Thompson el título de Práctico Marítimo; y
- 2.º—El señor Thompson tendrá las atribuciones y obligaciones comprendidas en el capítulo VII, título I del expresado Reglamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 3.75

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 3.75, que el Comandante de Armas del departamento de Cortés invirtió en trasladar rifles y parque, de la estación del ferrocarril al cuartel de la plaza de San Pedro Sula, en el corriente mes. La cantidad expresada deberá pagarse por la Administración de Rentas respectiva, á imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 33.62½

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 33.62½, importe de las medicinas que suministró el Doctor Eduardo Hernández á los enfermos de la guarnición de la plaza de Santa Rosa, durante el mes de septiembre último. Esta cantidad deberá pagarse por la Administración de Rentas del departamento de Copán, á imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 31.60

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán, se pague al Doctor Eduardo Hernández, la cantidad de \$ 31.00, que importan las medicinas que suministró á los enfermos de la plaza de Santa Rosa, en el mes de octubre próximo pasado. Esta erogación deberá imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 4.00

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General, se pague á la señora Cristina García, de este vecindario, la cantidad de (\$ 4.00) cuatro pesos, valor de un sello de caucho para el servicio de la Comandancia Local de Texiguat. Esta erogación deberá imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Choluteca, se pague al señor Comandante de Armas de aquel departamento, la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, con que habilitará una recluta de veinte milicianos que van á prestar servicio de guarnición á la plaza de Amapala. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de \$ 350.00

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de La Ceiba, se pague al Comandante de Armas

de aquel puerto, la cantidad de \$250.00, que importan 91 vestidos de munición, á \$ 2.75 cada uno, para el servicio de la guarnición de aquella plaza. La cantidad expresada se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Nómbrese al Dr. don Pío Suárez, Cirujano de la guardiación de Yoro

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar al Dr. don Pío Suárez, Cirujano de la guarnición de Yoro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Nómbrese al señor don Narciso G. Velásquez profesor de telegrafía de la Escuela de Cadetes

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1903.
Siendo conveniente establecer una cátedra telegráfica en la Escuela de Cadetes de esta capital, el Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar al señor don Narciso G. Velásquez, profesor de telegrafía en la escuela mencionada, con el sueldo de \$ 50.00 mensuales, que deberán pagarse por la Tesorería General de la República. Las erogaciones que impenda este acuerdo, se imputarán á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase el pago de \$ 100.00

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Que por la Tesorería General, se pague al señor don Salatiel Fonseca, vecino de Nacome, la suma de cien pesos, en remuneración de los servicios que como experto médico prestó en Langue á las fuerzas legitimistas que ocuparon aquel lugar, durante la guerra última, y á las cuales suministró también los medicamentos que fueron necesarios. Esta erogación se imputará á la cuenta "Campaña legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Que por la Tesorería General, se pague al señor don Secundino Lagos, la suma de veinticinco pesos, en restitución de igual cantidad que suministró para el sostenimiento de las fuerzas legitimistas de oriente, durante la guerra última. Esta erogación se imputará á la cuenta "Campaña legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza una alta extraordinaria

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar el alta extraordinaria, dada en esta fecha al Capitán don Ladislao López, como ayudante de órdenes del Ministerio de la Guerra, con el sueldo de su grado. Las erogaciones que esto ocasiona, se imputarán á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente; debiendo hacerse por la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de los haberes de una fuerza extraordinaria en Amapala

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1903.

Habiéndose organizado con un sargento 1.º, dos cabos y veintidós soldados la fuerza extraordinaria á que se mandó dar alta en la plaza de Amapala, por acuerdo de 26 de octubre último, el Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar el pago de los haberes que corresponden á dicha fuerza en la forma que queda expresada, modificando así el acuerdo citado de 26 de octubre, y en el cual se hace referencia únicamente á los soldados que en ella forman. La imputación del gasto se hará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente; debiendo cubrirse las planillas diarias, desde la fecha mencionada en adelante, por la Administración de Aduana correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1903.
Con vista de la renuncia del cargo de Mayor de Plaza de Trujillo, interpuesta por el señor don Francisco R. Ferrera, y siendo justos los motivos en que se funda dicha renuncia, el Presidente de la República

ACUERDA:
1.º—Admitirla, rindiendo al señor Ferrera las gracias por los servicios prestados.
2.º—Nombrar en su lugar, para el desempeño del empleo vacante, al Comandante 1.º don Leonidas Manzano, interinamente y con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de \$ 100.00

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1903.
Con vista de la renuncia del cargo de Mayor de Plaza de Trujillo, interpuesta por el señor don Francisco R. Ferrera, y siendo justos los motivos en que se funda dicha renuncia, el Presidente de la República

ACUERDA:
1.º—Admitirla, rindiendo al señor Ferrera las gracias por los servicios prestados.
2.º—Nombrar en su lugar, para el desempeño del empleo vacante, al Comandante 1.º don Leonidas Manzano, interinamente y con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se autoriza el gasto de \$ 54.00

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1904.
El Presidente

ACUERDA:
Autorizar el gasto de cincuenta y cuatro pesos, valor que se pagará al fletero Julio Hernández por el transporte de tres cargas de fósiles de Santa Rosa de Copán á esta ciudad; imputándose al capítulo VII, partida 5.ª, sección "Gastos Diversos." Ramo de

Fomento del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membrillo.

Autorízase la erogación de \$ 56.624

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1904.
El Presidente

ACUERDA:
Autorizar la erogación de cincuenta y seis pesos sesenta y dos y medio centavos, que se entregarán al Gobernador Político del departamento de Copán, por el Administrador de Rentas del mismo, para que pague el valor de la excavación, conducción y embalaje de los fósiles que fueron encontrados en el referido departamento; imputándose el gasto á la partida 5.ª de la sección "Gastos Diversos," capítulo VII, Ramo de Fomento del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membrillo.

Se autoriza la erogación de \$ 8.00

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1904.
El Presidente

ACUERDA:
Autorizar la erogación de ocho pesos, valor que se invertirá en el enladrillado del local que ocupa la oficina telegráfica de Santa María. Esta cantidad se pagará al telegrafista de dicha oficina, don Carlos Mejía, por medio de la Administración de Rentas del departamento de La Paz; imputándose al capítulo VII, partida 6.ª, Ramo de Fomento del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membrillo.

Apruébanse las diligencias de medida de una zona mineral

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1904.

Vistas las diligencias de la medida que practicó el Ingeniero Topógrafo don Manuel Gustavo Morey de una zona mineral, sita en jurisdicción de Yucarán, en el departamento de El Paraíso, concedida á don Carlos Zürcher, por acuerdo de 21 de noviembre del año próximo pasado. Vistos, asimismo, el informe del Revisor específico nombrado al efecto y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, quienes son de parecer que se apruebe la medida de la zona en referencia.

Considerando que dicha medida se ha practicado de conformidad con las disposiciones del acuerdo de concesión, del Ódigo de Minería y de la Ley Agraria; por tanto, el Presidente

ACUERDA:
1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la medida de la zona de que se ha hecho mérito, que comprende una extensión de cuarenta y siete hectáreas, catorce áreas, treinta y tres metros cuadrados y cuatro mil trescientos sesenta y siete diez milésimas de metro cuadrado; y
2.º—Que por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se extienda al referido señor Zürcher testimonio de las diligencias creadas al efecto, para que le sirva de título de propiedad.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membrillo.

Se aprueba la medida de una zona mineral

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1904.

Vistas las diligencias de la medida que practicó el Ingeniero Topógrafo don Manuel Gustavo Morey de una zonita mineral, sita en jurisdicción de Yusecarán, en el departamento de El Paraíso, concedida a don Carlos Zürcher, por acuerdo de 21 de noviembre del año próximo pasado. Vistos, asimismo, el informe del Revisor específico nombrado al efecto y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, quienes son de parecer que se apruebe la medida de la zona en referencia.

Considerando: que dicha medida se ha practicado de conformidad con las disposiciones del acuerdo de concesión, del Código de Minería y de la Ley Agraria; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho sin perjuicio de tercero, la medida de la zona de que se ha hecho mérito, que comprende una extensión de diez y siete hectáreas, setenta y cuatro áreas y treinta y nueve metros cuadrados; y

2.º—Que por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se extienda a favor del referido señor Zürcher testimonio de las diligencias creadas al efecto, para que le sirva de título de propiedad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Apruébanse, con varias modificaciones, unos cuadros de calificación

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1904.

Con vista de los cuadros de calificación de los individuos obligados a contribuir en el presente año, con su trabajo ó peculio, para la construcción y conservación de los caminos formados por las Municipalidades de Corquín, La Labor, Ocoatepeque, Santa Fe, Concepción, Cabañas, Senasenti, San José, Florida, Copán, Veracruz, Trinidad, Belén, San Marcos, San Francisco, San Nicolás, Nueva Arcadia, La Encarnación, La Unión, San Jorge, Santa Rosa, Sinusapa, Lucerna y San Antonio, del departamento de Copán, y remitidos por el Concejo Departamental del mismo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlos con las modificaciones siguientes: en el de Santa Rosa se incluye, en los capitalistas de primera clase, al Doctor Francisco Bueso. En el de Copán se excluye a don José María Fiallos, por estar calificado ya en el de Santa Rosa; y

2.º—Que dichos cuadros se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas para los efectos consiguientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se autoriza la erogación de \$ 3.00

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de tres pesos, valor de una banca que se necesita para colocar la batería de la oficina telegráfica de Campamento, los cuales se entregarán al telegrafista de dicha oficina, don S. Espinosa, por medio de la Administración de Rentas del departamento de Olancho; imputándose el gasto a la partida 5.º de la sección "Gastos Diver-

sos," capítulo II, Ramo de Fomento del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Námbrase a Jesús Núñez h. Oficial Mayor de este Ministerio

Tegucigalpa: 30 de marzo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Oficial Mayor del Ministerio de Fomento y Obras Públicas al señor don Jesús Núñez h., en sustitución de don Miguel R. Montoya, quien pasó a ocupar otro puesto en el ramo judicial.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorízase la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa: 2 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de quince pesos, que se pagarán al Notario Público don Trinidad Fiallos S., por sus honorarios devengados en la incineración de la correspondencia declarada muerta, del año próximo pasado, en la Dirección General de Correos.

2.º—Que el pago se haga por la Tesorería General de la República; imputándose el gasto a Fomento, partida 3.ª del capítulo III.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se aprueban unos cuadros de calificación

Tegucigalpa: 2 de abril de 1904.

Con vista de los cuadros de los individuos obligados a contribuir con su trabajo ó peculio, en el presente año, a la construcción y conservación de los caminos formados por las Municipalidades de Cucuyagua y El Paraíso, del departamento de Copán, y remitidos por el Concejo Departamental del mismo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlos sin ninguna modificación; y

2.º—Que se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas para los fines de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se autoriza por el resto del presente año económico la erogación de \$ 4.00 mensuales

Tegucigalpa: 2 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, por el resto del presente año económico, la erogación mensual de cuatro pesos, que se invertirán en el pago del alquiler de la casa que ocupa la oficina telegráfica de Ilanga, departamento de Colón, debiendo hacerse el pago por la Aduana de Trujillo, é imputarse el gasto a Fomento, partida final, capítulo VII del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorízase la erogación de \$ 60.00

Tegucigalpa: 2 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 60.00, que se invertirán en la construcción de una casa en el pueblo de Ilanga, departamento de Colón, la cual servirá para establecer la oficina telegráfica de dicho pueblo. El pago debe hacerse por la Aduana de Trujillo; imputándose el gasto a Fomento, partida final, capítulo VII del Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

INSTRUCCION PUBLICA

Mándase pagar los \$ 350.00 que señala el Presupuesto General a la Tesorería del Colegio de 2.ª Enseñanza de Choluteca.

Tegucigalpa: 27 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Que los \$ 350.00 que señala el Presupuesto General en su partida 10, capítulo IV, Segunda Enseñanza, Ramo de Instrucción Pública, se paguen desde el 1.º del presente mes a la Tesorería del Colegio de 2.ª Enseñanza de Choluteca.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Mándase prorrogar el pago de los profesores de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas

Tegucigalpa: 29 de febrero de 1904.

Vista la solicitud del Rector de la Universidad Central, en que pide que se pague medio sueldo, por el tiempo de las vacaciones, como se ha acostumbrado anteriormente, a los profesores de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.

Considerando: que el acuerdo de fecha 8 de junio último, por el cual se fija en treinta pesos mensuales por cada asignatura, el sueldo de los profesores de aquella Facultad, debía regir hasta el 31 de enero próximo pasado; y que por acuerdo de 10 de noviembre se prorrogó el curso académico hasta el 31 del propio mes de enero, debiendo practicarse los exámenes ordinarios en los primeros días del corriente mes; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que el citado acuerdo de 8 de junio último, para el efecto de los pagos de los sueldos de los profesores de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, se prorrogue hasta el día de hoy, debiendo pagarse íntegros los sueldos, sin lugar a medio sueldo por el otro mes de vacaciones.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública y Justicia,

Alberto Membreño.

Admítase una renuncia y nómbrase un sustituto

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1904.

Vista la renuncia interpuesta por el escribiente de la Biblioteca Nacional, don Salvador Turcios R.; y

Considerando justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios; y
2.º—Nombrar en su lugar al Br. don Pedro Amaya R.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

Alberto Membrea.

Admítase una renuncia y nómbrase sustituto

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1904.

Habiendo renunciado don Tomás Cáliz el empleo de sirviente de la Rectoría de la Universidad Central y de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios; y nombrar para que lo sustituya al señor don Ambrosio Benítez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membrea.

Retírase una gracia otorgada á favor de José R. Ulloa Cuadra

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1904.

Visto el expediente de solicitud de examen de grado de Br. en CC. y LL. que por segunda vez ha hecho al Director del Instituto Nacional el señor don José R. Ulloa Cuadra.

Considerando: que por acuerdo de 5 de agosto próximo pasado se concedió al mismo señor Ulloa Cuadra hiciera su examen general del grado mencionado, y que, practicado éste, el sustentante fué aplazado por mayoría de votos.

Considerando: que el acuerdo de 5 de agosto se dictó por vía de gracia, porque aunque el solicitante no había llenado para el efecto todos los requisitos de ley, la prueba concedida serviría para apreciar los conocimientos de aquél; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Retirar la gracia que se había otorgado á don José R. Ulloa Cuadra, por acuerdo de 5 de agosto último.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membrea.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la contrata que dice:—Francisco Martínez, Director é Inspector General de Obras Públicas, á nombre del Gobierno, por una parte, y los señores Dolores Medina y Felipe Zúñiga, albañiles, de esta ciudad, en su propio nombre, por otra, han convenido en celebrar la siguiente contrata:

1.º Los señores Medina y Zúñiga se comprometen á levantar las tapias de la quinta sección de la casa para Escuela Normal que el Gobierno ha dispuesto construir en Comayagua; dichas tapias serán de las condiciones y precios que siguen: la pared exterior tendrá (35½) treinta y cinco y media varas lineales, sobre un cimiento de cal y canto de una vara de ancho por una vara que llevará dentro de tierra, debidamente macada; y desde el nivel del piso, el cimiento de cal y canto será de treinta pulgadas de ancho, ti-

rada á cordel, y de dos pies de altura; de allí la pared será de adobe, de treinta pulgadas de ancho, debiendo nivelarse la pared con dos pies de cal y canto, de modo que la altura total de la pared deberá ser de seis varas desde el nivel del piso. El valor de esta tapia, á razón de (\$ 18.00) diez y ocho pesos vara, es el de (\$ 639.00) seiscientos treinta y nueve pesos. La pared interior tendrá cuarenta varas lineales, siendo de las mismas condiciones que la anterior, á diferencia de que el cimiento de cal y canto que va entre la tierra, será de tres cuartas de ancho, y el de afuera, así como la pared de adobe, que tendrá veinticuatro pulgadas de ancho, sin llevar cal y canto en la parte superior ó nivel. El precio de esta tapia, á razón de... (\$ 14.00) catorce pesos vara, es el de (\$ 560.00) quinientos sesenta pesos; y por último, las paredes divisorias serán de las mismas condiciones que la anterior, á diferencia de que tendrán (15½) quince y un tercio varas lineales y diez y ocho pulgadas de grueso, y su valor, á razón de (\$ 8.00) ocho pesos vara, es el de ciento veintidós pesos sesenta y seis centavos. Asíendo, por lo tanto, el valor total del trabajo, á la cantidad de... (\$ 1.321.66) mil trescientos veintinueve pesos sesenta y seis centavos. Es entendido que los señores Medina y Zúñiga darán las tapias bien niveladas, y usarán material de la mejor calidad, pues los adobes deben ser de buena tierra y secos, y de piedra de cerro los cimientos que van fuera de tierra y al nivel de la pared exterior. También es obligación de los contratistas, colocar los umbrales de puertas y ventanas y los coqueles para nivelar las paredes, que se les darán ya listos.

2.º Los señores Medina y Zúñiga entregarán el trabajo el día veinte de abril del corriente año, salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobados y quedan sujetos, para todo lo relacionado con la obra, á lo que disponga el Director de Obras Públicas, cuyas indicaciones deberán atender, tomando en cuenta el plano del edificio y la uniformidad que debe guardarse con el resto de las construcciones. El Gobierno cede á los contratistas toda la tierra que extraigan de los tapias que ahora existen, y de la de más tierra de excavación del solar, en proporción con los demás contratistas; y los señores Medina y Zúñiga quedan obligados á deshacer la media-agua que se encuentran, colocando la madera y teja en un lugar conveniente, y pudiendo utilizar la tierra y piedras; este trabajo importa la cantidad de... (\$ 100.00) cien pesos.

3.º El Gobierno pagará á los contratistas, por todo costo, la cantidad de (\$ 1.421.66) mil cuatrocientos veintinueve pesos sesenta y seis centavos, del modo siguiente: (\$ 300.00) trescientos pesos, al aprobarse esta contrata, para compra de materiales; cien pesos cada semana, para pago de operarios, en planillas vueltas por el Director de Obras Públicas; y el saldo que resulte á su favor, cuando se haya recibido el trabajo. Será de cuenta de los contratistas, todos los materiales y útiles que necesitar en la obra, y garantizan el exacto cumplimiento de esta contrata, con la fianza de la señora María Eudocia Zúñiga, quien suscribe la presente para constancia.

En fe de lo cual, firman la presente con testigos, en Tegucigalpa, á dos de marzo de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez.—Dolores Medina.—Felipe Zúñiga.—María E. Zúñiga.—S. H. Hernández, testigo.—José D. López, testigo.

La cantidad de (\$ 1.421.66) mil cuatrocientos veintinueve pesos sesenta y seis centavos, que importa esta contrata, se imputará al capítulo IV del Presupuesto General, Ramo de Instrucción Pública, Segunda Enseñanza,

partidas 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 11 y 12, cuyos valores no se han gastado en el mes de febrero último, por no haberse abierto los Colegios á que se refieren dichas partidas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membrea.

Autorízase el gasto de \$ 24.00

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 24.00 para lo siguiente: 200 tarjetas de luto é igual número de sobres, que se invirtieron en la invitación que la Facultad de Jurisprudencia hizo para los funerales de su Viceletrado, Licenciado don Carlos Zúñiga... \$ 12.00-200 tarjetas é igual número de sobres de luto para la invitación á los mismos funerales, hecha por la Corte Suprema de Justicia. 12.00

\$ 24.00

Esta cantidad se entregará á don Ygnacio Zepeda, y se imputará á la partida 1.º, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membrea.

AVISOS

Andrés Pérez, Juez de Paz propietario de esta jurisdicción, á todos los Jueces de instrucción de la República, hago saber: que con fecha seis de enero de mil novecientos cuatro, el Juzgado de mi cargo dictó el auto que literalmente dice:—“Juzgado de Paz de San Luis, Ballice, enero seis de mil novecientos cuatro: res-áltando de las diligencias que el día veinte y cinco del mes próximo pasado hicimos, como entre las siete y las ocho de la mañana, en la aldea del Zapote, jurisdicción de Ballice, fué herido Valentín González de unos tiros de escopeta que Felicitó Sevilla le arrojó, y que aunque la declaración del pinto asegura ser curables las heridas en dos meses, sólo duró nueve días. Resulta: que el Juzgado siguió la correspondiente averiguación con el fin de si la muerte de Valentín había sido á causa de los tiros que le arrojara Felicitó y las lesiones que le infirió, y resultando que la muerte por homicidio, cuyo autor aparece ser Felicitó Sevilla, por tanto, y en uso de los artículos 31, de la Constitución y 1.º, 7.º del Código de Procedimientos, decretáse prisión provisional á Felicitó Sevilla, de este vecindario, por el delito de homicidio en la persona de Valentín González, del mismo vecindario, efectuado el veintidós y cinco de diciembre del mes próximo pasado. Líbrase orden á los agentes de policía para su captura, por no haberse podido encontrar en su domicilio: líbrase al alcalde de la cárcel, para su custodia, por en caso de quisiere habido y en caso contrario, exáltese á las autoridades de la República por medio de “La Gaceta” oficial.—A. Pérez—Regino M. Díaz—Matilde Flores C.—Y no habiéndolo en su domicilio ni saber su paradero, á Uds. exhorto y requiero, en nombre de la ley, se sirvan ordenar la captura del mencionado reo y remitido á la cárcel de este Juzgado ó al de Letran de Pupillo. Filiación: mediana estatura, como de cuarenta años, trazoño, cuerpo suelto, lampiño, ojos negros, descuido, manco de la mano derecha. Librado en Ballice, á los dos días del mes de febrero de mil novecientos cuatro.—A. Pérez.

Pedro Montalván, Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, á los reos Juan Cruz y Valeriano Rodríguez, también vecinos de esta ciudad, con residencia en el valle del Coyol y de generales desconocidas, hace saber: que en la sumaria que se les instruye por el crimen de asesinato en la persona de Santiago Sierra, de origen español, ha recaído un auto en que se cita y emplaza á Uds. para que, en el término de veinte días, comparezcan á este Juzgado, con el objeto de ser oídos y formen su defensa en la referida sumaria; y de no verificarlo en el término señalado, de conformidad con el artículo 2.º del Código de Procedimientos, este Juzgado de Paz les declarará rebeldes.—Pedro Montalván.—Pedro N. Cárcamo, Srio.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E, N.º 88